

ACTA NÚMERO 8

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con veinte minutos del día treinta de Abril de dos mil ocho, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agradecemos la presencia de los alumnos de la escuela Secundaria número 31, Libertad, a su Directora Profesora Ana Elva Galicia Rubio y que nos estén acompañando tres maestras con 70 alumnos, muchas gracias por su presencia. Buenos días señores miembros del Cabildo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del año en curso; por lo que solicito al ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento,

me asista con los trabajos de la Sesión”;- en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del Republicano Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal. Señoras, Señores Regidores y Síndicos: Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del acta número 7, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 2008.- 3.- Informe de Comisiones: a) Hacienda Municipal; b) Espectáculos y Alcoholes; c) Patrimonio (2 asuntos); d) Salud Pública (2 asuntos); e) Educación y Cultura; f) Gobernación y Reglamentación.- 4.- Asuntos Generales.- 5.- Clausura de la Sesión.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden

del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad.- Esta Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico y/o de manera documental el acta número 7, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso; lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios al documento en mención. De no haber comentarios, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 7?.- **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya señalada.- 1.- Se aprobaron por unanimidad los 3 dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio, y que se refieren a: Declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 3, 275.71 mts² . el cual forma parte de la vialidad, constituida en los bienes de dominio público, denominada calle Villaldama entre Benito Juárez y Terán en la colonia Topo Chico, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Reincorporación al dominio público municipal de un bien inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, con una superficie de 1,112.00 mts² ubicado en las calles de Miguel Hidalgo, Rubén Jaramillo, La Palma e Insurgentes, en la colonia Revolución Proletaria, de esta ciudad de Monterrey, N.L.- Reincorporación al dominio público municipal de un bien inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 12,625.00 mts² ubicado en las calles Sindicalismo, Gustavo Díaz Ordaz y Camino Real, en la colonia CROC, de esta ciudad de Monterrey, N.L.- La Declaratoria de Incorporación, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 56, del 23 de Abril del presente año. Se comunicó este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio, además se publicará en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.- En cuanto a las Reincorporaciones serán enviadas para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado; se

comunicaron estos Acuerdos a la Dirección de Patrimonio, asimismo se publicarán en la Gaceta Municipal y se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.- 2.- Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la celebración de Sesión Solemne, a fin de efectuar la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, N.L.- Se comunicó este Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Dirección de Educación.- 3.- Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, relativo a la creación de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente: Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.- Vocal: Titular de la APDUNL (Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano en Nuevo León).- Vocal: Titular del Fideicomiso Parque Fundidora.- Este Acuerdo se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado. Se comunicó al Secretario General de Gobierno del Estado, a las Secretarías de Obras Públicas, y Desarrollo Urbano, a las Direcciones de: Inspección y Vigilancia, Comercio, Patrimonio y a los Titulares que integran dicha Junta. Además se publicará en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.- 4.- Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, respecto a la Modificación y Ampliación de los Acuerdos del R. Ayuntamiento relativos al Convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio 2008.- Se comunicó de la Modificación y Ampliación de estos Acuerdos, al Director del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), a la Delegada de SEDESOL en el Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio, a la Directora de Vivienda y Patrimonio de dicha Secretaría, al Tesorero Municipal y a la Dirección Jurídica. Así mismo se publicará el dictamen mencionado en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en la página oficial de Internet del

Municipio de Monterrey.- 5.- Se aprobó por mayoría designar como Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia, a los CC. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez; Lic. Salvador de la Rosa Álvarez; Lic. Sergio Antonio Moncayo González.- Este Acuerdo se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, se comunicó al Secretario de la Contraloría, al Comisionado para la Transparencia, y se elaboraron los nombramientos correspondientes; asimismo se publicará en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.- 6.- Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Grupos Vulnerables, referente a la propuesta de Reconocer como “Instancia Municipal de la Mujer” a la Subdirección de Mujer y Familia, adscrita a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia. Se comunicó este Acuerdo a la Directora del DIF Municipal, se publicará en la Gaceta Municipal y se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.- 7.- Se aprobó el Acuerdo que se refiere a dar cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, en la resolución pronunciada en Audiencia Constitucional de fecha 21 de febrero del 2008, dentro del juicio de Amparo número 1116/2007, promovido por el C. Luis González Sánchez.- Se notificó este Acuerdo a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de: Jurídico, Ingresos e Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.- 8.- Se aprobaron los 4 dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes: Por unanimidad, 1 solicitud de licencia de venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de supermercado, y las 6 solicitudes con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza; y por mayoría, se aprobaron: 4 solicitudes con el giro de Abarrotes con venta de cerveza, y 1 Permiso Especial con giro de Discoteca.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia para su conocimiento, registro y trámite correspondiente, además se le está dando difusión en la página oficial

de Internet del Municipio de Monterrey. Es cuanto señores y señoras integrantes de este Honorable Cabildo”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando Con los trabajos, pasamos a: Informe de Comisiones; en este punto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, inciso c), fracciones VII y VIII; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal en reuniones de trabajo les informó a los miembros de este R. Ayuntamiento y fue analizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, lo concerniente al informe del estado financiero, que incluye el informe de los subsidios otorgados durante el primer trimestre del año 2008, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo; por lo cual, enterados de su contenido y de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presenten ante este pleno, el dictamen correspondiente”.- Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó: “Compañeros en virtud de que el dictamen al que se ha referido el Secretario del Ayuntamiento fue puesto a su consideración con el anexo correspondiente que incluye toda la información relativa a dicho dictamen, pido su autorización a través del Secretario, para que se dispense la lectura completa sino solamente se lea una parte de dicho dictamen”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la dispensa que solicita el Síndico 1º., los que estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Queda aprobada por unanimidad”; añadiendo el C. S{índico 1º. “Leeré el Considerando tercero que es un agregado a los dictámenes que en esta materia se venían presentando para resaltarlo y ponerlo a su consideración”.- A continuación, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya señalado, el que dice: “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

Presentes.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo período. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el Informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y al artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2008.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2008. El informe presentado correspondiente al período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008, contiene los siguientes apartados: Introducción y Fundamento legal; Análisis de Ingresos; Análisis de Egresos; Situación de la Deuda Pública; Informe de Subsidios otorgados; Integración de existencias finales; Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero; Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33. Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente

del 1º de Enero al 31 de Marzo del ejercicio 2008, presentado por el Despacho contable Ernst & Young (Mancera). Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que procedimos al estudio y revisión detallado de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente. SEGUNDO.- Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2008. TERCERO.- Que el auditor externo dictaminó que: “El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L., por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales”. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: El presente dictamen tiene su fundamento jurídica en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en sus artículos 61 y 62, tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos

que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2008, en los términos que a continuación se presentan: Los ingresos municipales durante el 1° de Enero al 31 de Marzo de 2008 ascendieron a \$1,111,654,017.00 (Un mil ciento once millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: -----

Impuestos	\$	442,972,532.00	39.9%
Derechos		58,565,938.00	5.3%
Productos		25,585,274.00	2.3%
Aprovechamientos		83,549,121.00	7.5%
Participaciones		294,603,703.00	26.5%
Fondos Federales Ramo 33		127,676,855.00	11.5%
Otros Ingresos		<u>78,700,594.00</u>	<u>7.0%</u>
TOTAL	\$	<u>1,111,654,017.00</u>	<u>100.0%</u>

Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo período del ejercicio anterior, los ingresos propios equivalen a un aumento global del 8.4%. Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además del buen comportamiento que mostraron los ingresos federales, tanto en Participaciones como en Aportaciones del Ramo 33, el cual se utiliza para obras de infraestructura vial.- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Ramo Federal 23 por \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que se utiliza para el desarrollo de la obra vial en Paseo de los Leones, así como remanentes de Fondos estatales del 2007 por un monto de \$23,147,550.00 (Veintitrés millones ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) derivados del fondo denominado "Por una vida digna" y de los fondos descentralizados. Los egresos municipales durante el 1° de Enero al 31 de Marzo de 2008 ascendieron a \$871,284,163.00 (Ochocientos setenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos en los siguientes rubros: -----

Servicios Públicos Generales	\$	139,558,885.00	16.0%
Desarrollo Urbano y Ecología		8,486,774.00	1.0%
Servicios Públicos Sectoriales		43,267,829.00	5.0%
Seguridad Pública y Buen Gobierno		119,847,835.00	13.8%
Extensión y Asistencia Comunitaria		44,545,127.00	5.1%
Previsión Social		63,990,673.00	7.3%
Administración		57,504,249.00	6.6%
Inversiones		212,080,866.00	24.3%
Amortización de Deuda Pública		34,634,542.00	4.0%
Infraestructura Social Ramo 33		4,958,795.00	0.6%

Otros Egresos	9,621,343.00	1.1%
Aportaciones	2,166,000.00	0.2%
ADEFAS	130,621,245.00	15.0%
TOTAL	\$ 871,284,163.00	100.0%

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los egresos de operación y administración sufrieron un incremento del 1.3%. El rubro de Inversiones, el cual se compone principalmente por la Obra Pública, creció en más de un 200% con respecto a lo erogado en el mismo periodo del ejercicio anterior. Al 31 de Marzo de 2008 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,227,932,914.90 (Un mil doscientos veintisiete millones novecientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos 90/100 M.N.), de los cuales \$54,632,145.55 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.) se encuentran como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas en la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,173,300,769.35 (Un mil ciento setenta y tres millones trescientos mil setecientos sesenta y nueve pesos 35/100 M.N.) equivalen a la deuda bancaria. Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$533,175,645.00 (Quinientos treinta y tres millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que se encuentran integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa. Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de Enero al 31 de Marzo del año que se presenta, por la cantidad de \$133,299,332.98 (Ciento treinta y tres millones doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.), con un beneficio para 270,766 contribuyentes, principalmente en los rubros del Impuesto Predial y en Aprovechamientos. SEGUNDO.- Se turne para su publicación el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet

www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.- Atentamente.- Monterrey, N. L., a 21 de Abril de 2008.- ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTINEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- Rúbricas.- Está a su consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias, se somete a su consideración el informe del estado financiero que incluye el informe de subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2008, si hay algún comentario al respecto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio Arellano”;- en uso de la voz, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Buenos días señor Alcalde, señor Tesorero, señor Secretario, a los alumnos de la Secundaria Libertad, bienvenidos y bueno, una fuerte felicitación, que vivan su niñez, que la disfruten, que esta etapa de sueños les sirva para proyectarse en el futuro y que todos sus deseos sean cumplidos, muchas felicidades. Obviamente nosotros vemos aquí en los informes un reflejo de la aceptación, el apoyo a la administración por parte de los ciudadanos, se incrementa la capacidad de recaudación, se incrementa el ISAI, también se incrementan las multas de tránsito y todo lo demás, todo de alguna u otra forma en beneficio de esta administración, yo tengo una preocupación en la etapa principalmente de enero a marzo, pues es cuando hay capacidad de pago para pagar impuestos, para pagar lo que corresponden a las obligaciones de los ciudadanos y yo creo que los ciudadanos han tenido una respuesta positiva, pero también vemos que después de marzo la experiencia es de que se empieza a contraer la capacidad y en ese sentido, yo exhorto a un análisis que se haga desde el punto de vista de la Comisión de Hacienda, a que revise las bases para subsidios, por qué, porque el ciudadano si no tiene incentivos para darle salida a su problemática y

no se ve apoyado por la administración por lo peculiar y eso está casi demostrado en todas las administraciones, se ahuyenta el pago, por qué, simplemente porque en la etapa de marzo que no hay respiro hasta que llegan los aguinaldos, pues no hay esa oportunidad, por lo tanto se transfieren los pagos y en ese sentido yo creo que es importante que lo que se aprobó en la anterior sesión o anterior reunión de las bases, sea revisada porque hay un cuello de botella que yo creo que si hay alguien que estuvo atendiendo o está atendiendo a los ciudadanos para darles alguna salida a su problemática, pues se van desilusionados, en ese sentido yo si solicitaría a la Comisión de Hacienda, yo lo he comentado con el Tesorero, no es tratar de abonar a la actitud irresponsable del ciudadano, sino es ayudar a incentivar y resolver problemas a veces muy concretos. Yo quiero poner un ejemplo, en una multa de tránsito yo ya lo manejé en esta reunión donde la multa es de quince o doce mil pesos y el vehículo cuesta ocho mil pesos, pues díganme, el señor si la va a poder pagar, son casos a veces que la tablita no lo establece pero con las bases que se establecieron no es posible resolver ese asunto y nada más es cuestión de modificar y/o algunas situaciones que debe de dar salida para que la gente tenga posibilidades de resolver y apoyar a esta administración; yo hago esta petición formal para que nos invite la Comisión de Hacienda a revisar las bases que se aprobaron anteriormente, si no lo que va a suceder, se va a contraer en esta etapa de abril hasta que no lleguen los aguinaldos porque es cuando existe capacidad de pago y bueno, en esa etapa por lo peculiar en agosto la gente se ahuyenta a hacer pagos, si no los paga hasta fin de año. Muchas gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó: “Con todo gusto recibimos con beneplácito esta propuesta y quisiéramos solicitarle al compañero Sergio que fuese tan amable de concurrir a nuestra próxima junta de la Comisión de Hacienda, para que ahí se reciba pues en forma más personal la propuesta, por supuesto si se puede concretar en una propuesta escrita con anticipación para que los compañeros de la Comisión de Hacienda

puedan estudiar la propuesta, pues avanzaríamos más rápidamente pero creo que su presencia sería muy bienvenida señor Regidor”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien dijo: “Gracias Secretario, pues únicamente hacer mención de que cuando iniciamos esta Administración el tema preocupante era precisamente las finanzas del Municipio y pues es extenderles una felicitación Tesorero, tenemos unas finanzas un poco más sanas, más desahogadas y pues lo que más impacta y me da gusto ver reflejado es sobre todo el incremento en el área de inversiones respecto aunque genera un gasto en el egreso del municipio el incremento de este 200% en Seguridad Pública, refleja una mejor calidad de vida para nuestros regiomontanos y refleja la calidad de trabajo que está haciendo este Municipio. Felicidades”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “¿algún otro comentario al respecto de este informe? De no ser así, se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “En este punto del orden del día, les comunico que los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presentarán ante este Pleno, documento relativo al Cumplimiento de la Resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, dentro del Juicio de Amparo número 793/2007, promovido por el C. ARISTEO CARRIZALES CASTILLO; por lo anterior, se les solicita hagan uso de la palabra para dar a conocer este asunto”.- Enseguida, hizo uso de la palabra el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, quien manifestó: “Muy buenos días a todos. Señor Secretario en vista de que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido de que de ser

aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;- en uso de la voz, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: Está a consideración de este R. Ayuntamiento la solicitud de dispensa presentada por el Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Es aprobada por unanimidad”.- A continuación, el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el documento de referencia.- “COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Encontrándose reunidos en el recinto oficial del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de este Municipio, misma que se encuentra integrada por el C. Presidente y Regidor, Julio César García Garza; C. Secretario y Regidor, Hugo Ortiz Rivera; C. Vocal y Regidor, Martina García Reyes; Vocal y Regidor. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal; C. Vocal y Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 39 y 56 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, proceden a estudiar, analizar y proponer como alternativa de solución a diversos asuntos municipales, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- En fecha 22 - veintidós de Junio del 2007-dos mil siete, fue promovido por el C. ARISTEO CARRIZALES CASTILLO, el Amparo y la Protección de la justicia Federal contra actos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, siendo el acto reclamado el siguiente: “La ilegal y arbitraria y anticonstitucional acuerdo de cabildo de fecha 25 de Noviembre del 2005, en lo que respecta a la suspensión temporal y orden de sellos de clausura de la licencia número M-1810 expedida por Jesús Carlos Cantú Sada, Secretario de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 1999, ya que sin ser oído ni vencido en procedimiento legal alguno, fue decretado en mi contra la suspensión temporal de dicha licencia

expedida por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y la orden de sellos de clausura.” Todos estos actos reclamados por supuestas violaciones de derecho realizadas en contra del establecimiento con giro autorizado de Restaurante Bar, con domicilio autorizado para su funcionamiento en el ubicado en la calle Guerrero número 2302 norte en la colonia 15 de mayo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es la misma persona física llamada Aristeo Carrizales Castillo.- II.- En fecha 06 de Diciembre del 2007-dos mil siete, el Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pronunció la sentencia constitucional del Amparo 793/2007, notificada a la Autoridad Responsable el 10 de Diciembre del mismo año, siendo lo más relevante lo que a la letra dice: “Es procedente conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que las autoridades responsables mencionadas restituyan a ARISTEO CARRIZALES CASTILLO, en el pleno goce de sus garantías violadas, volviendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación de sus derechos, dejando sin efectos el acuerdo tomado en sesión de cabildo número 25, de veinticinco de noviembre del 2005-dos mil cinco, únicamente por cuanto a la cuenta municipal número 134315, correspondiente a la licencia otorgada por el municipio de Monterrey el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve a nombre del quejoso”. En ese orden de ideas, en fecha 17-dieciséis de Enero de dos mil ocho, inconforme con la determinación anterior el C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, interpuso recurso de revisión, el cual por razón de turno le correspondió conocer al H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, registrándose con el número 3/2008, mismo que en fecha 03- tres de Abril del presente año, se resolvió en el sentido de amparar y proteger al quejoso en contra de los actos reclamados de las autoridades señaladas, confirmando con ello la sentencia constitucional dictada por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.- III.- Por oficios números 27938, 27939, 27940 y 27941, en fecha 16-

dieciséis de Abril del año en curso, fue notificado a las autoridades responsables, la resolución dictada por el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo en revisión 3/2008, asimismo, que la resolución constitucional causó ejecutoria de Ley y en consecuencia se pide el cumplimiento a las autoridades responsables para que dentro del término de 24 horas a partir de la fecha en que sea debidamente notificada la ejecutoria de amparo se dé cumplimiento a la misma, con el apercibimiento que de no informar a ese Juzgado de Distrito, dentro del término concedido, se procederá en su contra de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley de amparo. En opinión de la Dirección Jurídica de este Municipio, los actos y resoluciones emitidos por los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito de la Federación se encuentran apegados a estricto derecho y legalidad, por otro lado y tomando en consideración que la naturaleza de la propia resolución a cumplimentar deriva de un mandato dado por un Juez de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, debidamente confirmado por un Tribunal Colegiado de Circuito, en cumplimiento a un procedimiento que se encuentra contemplado en la Ley de Amparo en vigor, en el cual se dispone como sanción al incumplimiento de sus resoluciones emitidas dentro de los Juicios de Amparo aquellas que van desde un requerimiento dado a una autoridad de mayor jerarquía para su cabal cumplimiento, hasta la separación del cargo y puesta a disposición del Juez de Distrito correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 80, 104, 105, 108 y demás relativos de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 107 fracción XVI-decimosexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por lo que se estima que es pertinente proceder a dejar insubsistente el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, sólo por cuanto hace a los actos reclamados por el quejoso de garantías, respecto de la licencia con giro autorizado de Restaurante Bar, con domicilio autorizado para su funcionamiento en el ubicado en la calle Guerrero número 2302 norte en la colonia 15 de mayo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es la misma persona

física ARISTEO CARRIZALES CASTILLO, con cuenta municipal número 134315 y licencia número M-1810, ante la decisión del R. Ayuntamiento de esta municipalidad, lo anterior, por los razonamientos y consideraciones de orden legal y jurídicos que para tal efecto se desprenden de la resolución constitucional que se cumplimenta. CONSIDERANDO: Primero.- Que el R. Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para resolver los asuntos que le corresponden celebrará sesiones que podrían ser, I ordinarias, II extraordinarias y III solemnes.- Segundo.- Que en fecha 25 de noviembre del año 2005 celebró una sesión ordinaria en la cual entre los asuntos correspondientes a la orden del día se sometió a decisión el punto 6, relativo al informe de comisiones, siendo específicamente la correspondiente a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, quien interpuso la propuesta para la cancelación de cuentas y/o revocación de licencias, a titulares de negocios donde se venden y/o consumen bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey; propuesta la anterior la cual fue aprobada, tal y como se desprende del acta de sesión ordinaria número 25.- Tercero.- Que el C. ARISTEO CARRIZALES CASTILLO, en su carácter de Titular de la Licencia número M-1810, para operar el giro mercantil de Restaurante Bar, con domicilio autorizado para su funcionamiento en el ubicado en la calle Guerrero número 2302 norte en la colonia 15 de mayo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, inconforme con la aprobación de cancelación de cuentas municipales y revocación de licencias a titulares de negocios donde se venden y/o consumen bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, promovió Juicio de Amparo ante el H. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, quién lo radicó bajo el número de expediente 793/2007, en contra del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y otras autoridades, Juicio de Amparo el anterior en el cual y previo a sus demás trámites, culminó con la resolución dictada por en audiencia constitucional de fecha 06-seis de Diciembre del año 2007-dos mil siete, la cual fuera confirmada por el H. Primer

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, mediante resolución pronunciada en fecha 03-tres de abril del 2008-dos mil ocho, dentro del Amparo en Revisión número 3/2008, en la que se concediera el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para los efectos de que sean restituidas al quejoso sus garantías constitucionales y se proceda a dejar insubsistente por parte del cabildo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la revocación de licencias y cuentas municipales, así como el acta de fecha 25 de noviembre de 2005 en lo que respecta a la licencia de funcionamiento expedida y revocada en la fecha anteriormente mencionada solamente a nombre del quejoso. Tomando en consideración que por acuerdo emitido por el C. Juez Segundo de Distrito en fecha 06-seis de diciembre del 2006, se tuvo como ejecutoriada la resolución constitucional aludida y con tal motivo se solicita del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León su cabal cumplimiento por lo que en consecuencia: La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por lo expuesto y fundado propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación del siguiente: ACUERDO. UNICO: Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, en la resolución pronunciada en Audiencia Constitucional de fecha 06 de diciembre del 2007-dos mil siete, dentro del juicio de Amparo número 793/2007, promovido por el C. ARISTEO CARRIZALES CASTILLO, en contra del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y otras autoridades, así mismo y a fin de no violentar las disposiciones contenidas en los artículos 80, 104, 105, 108 y demás relativos de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el artículo 107 fracción XVI y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se proceda a dejar insubsistente el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco , sólo por cuanto hace al quejoso respecto de la licencia con giro autorizado de restaurante bar, con domicilio autorizado para su funcionamiento el ubicado en la calle Guerrero número 2302 norte en la colonia 15 de mayo de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es la misma persona

física Aristeo Carrizales Castillo, cuenta municipal número 134315 y licencia número m-1810. Así lo acuerden y firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril del año 2008.- COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- Julio César García Garza, Presidente, Regidor.- Hugo Ortiz Rivera, Secretario, Regidor.- Martina García Reyes, Vocal, Regidor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal, Regidor.- Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal, Regidor.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias señor Regidor. Está a consideración de ustedes el documento presentado por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, el documento que contiene el acuerdo que se ha dado a conocer; quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Dentro de este mismo punto del orden del día, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal, para su estudio, asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento; por lo anterior, se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan uso de la palabra”.- Acto continuo, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Gracias, buenos días a todos. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen, referente a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal de un bien inmueble con una superficie total de: 1,317.58 mts.2., el cual forma parte de la vialidad constituida en los bienes de dominio público, ubicado en la Avenida Benito Juárez y Avenida Constitución en la zona centro de esta ciudad de Monterrey, N. L., del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con

oportunidad y en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Si están de acuerdo con la solicitud de dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**”.- Enseguida, la C. SÍNDICO 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Publico Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,317.58 mts²- mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, el cual forma parte de la vialidad, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicada en Avenida Benito Juárez y Avenida Constitución en la Zona Centro, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.-Copia del oficio, de fecha 8 de abril del presente, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.- 2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939. 3.- Copia del levantamiento topográfico de la vialidad ubicada en Avenida Benito Juárez y Avenida Constitución en la Zona Centro, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 22 de abril del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el inmueble, del que se solicita la incorporación,

por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, con superficie total de 1,317.58 mts²- mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo N89°39'34"E, mide 42.81 mts. – cuarenta y dos metros, ochenta y un centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S00°33'39"W, mide 43.81 mts. – cuarenta y tres metros, ochenta y un centímetros a colindar con propiedad privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N89°25'00"W, mide 15.42 mts. - quince metros, cuarenta y dos centímetros a colindar con Avenida Constitución; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 3.07 mts. – tres metros, siete centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Constitución y Benito Juárez; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N30°45'57"W, mide 46.00 mts. – cuarenta y seis metros, cero centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; y del punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con radio de 8.86 mts. – ocho metros, ochenta y seis centímetros, mide en línea curva 2.58 mts. – dos metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; con una Superficie Total de 1,317.58 mts.² – mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble. III.- Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones

necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general. IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia. En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente: ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, un inmueble con una superficie total de 1,317.58 mts²- mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo N89°39'34"E, mide 42.81 mts. – cuarenta y dos metros, ochenta y un centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S00°33'39"W, mide 43.81 mts. – cuarenta y tres metros, ochenta y un centímetros a colindar con propiedad privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N89°25'00"W, mide 15.42 mts. - quince metros, cuarenta y dos centímetros a colindar con Avenida Constitución; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 3.07 mts. – tres metros, siete centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Constitución y Benito Juárez; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N30°45'57"W, mide 46.00 mts. – cuarenta y seis metros, cero centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; y del punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con radio de 8.86 mts. – ocho metros, ochenta y seis centímetros, mide en línea curva 2.58 mts. – dos metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; con una Superficie Total de 1,317.58 mts.2 – mil trescientos diecisiete metros, cincuenta

y ocho decímetros cuadrados. SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Así mismo para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 22 de Abril del 2008.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto.- En este punto tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio Arellano”;- en uso de ella, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Primero, queremos felicitar a la Comisión de Patrimonio y al mismo tiempo a la Dirección porque eso es un trabajo conjunto, primero porque se está haciendo un gran esfuerzo de supervisión y vigilancia para rescatar lo que es el patrimonio del municipio, en ese sentido yo creo que los dos últimos ejercicios que han hecho es para incorporar y darle certeza al patrimonio del municipio, en ese sentido yo creo que hay que reconocer este esfuerzo porque por el otro lado, sería no supervisar y no vigilar y dejar ahí el patrimonio del municipio sin ninguna

responsabilidad que a final de cuentas se perdería o a veces no puede hacerse uso o aplicarse recursos para limpieza, para mantenimiento y eso pues nos va a permitir tener ya identificados primero las propiedades y segundo, mantenerlas en un buen estado, los felicito a la Comisión y a la Dirección de Patrimonio, felicidades”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “¿Algún otro comentario al respecto? De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Nuevamente, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, someterán ante este pleno, dictamen que contiene diversos acuerdos, por lo que se les solicita hagan uso de la palabra”.- Enseguida, en uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, manifestó: “Señor Secretario, nuevamente le solicito poner a consideración de los compañeros representantes la dispensa de la lectura del dictamen”;- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de ustedes la dispensa que solicita la Síndico 2º., quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Es aprobada por unanimidad”;- en tal virtud, la C. SÍNDICO 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Publico Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 632.25 mts²- seiscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, el cual forma parte de la vialidad, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicada en Avenida Benito Juárez y Avenida Constitución en la Zona Centro, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio, de fecha 8 de abril del presente año, dirigido a esta H.

Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.- 2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.- 3.- Copia del levantamiento topográfico de la vialidad ubicada en Avenida Benito Juárez y Avenida Constitución en la Zona Centro, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 22 de abril del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, con superficie total de 632.25 mts²- seiscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S30°52'16"E, mide 28.12 mts. – veintiocho metros, doce centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros mide en línea curva 6.36 mts– seis metros, treinta y seis centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Benito Juárez y Constitución; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N89°29'23"W mide 29.04 mts.-veintinueve metros, cuatro centímetros a colindar con Ave. Constitución; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 6.33 mts.- seis metros, treinta y tres centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Juárez y Constitución; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo

N31°28'03"E, mide 27.99 mts. – veintisiete metros, noventa y nueve centímetros a colindar con la Ave. Juárez; y del punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 6.16 mts. – seis metros, dieciséis centímetros a colindar con la Avenida Benito Juárez; con una Superficie Total de 632.25 mts.² – seiscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados. II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, desea actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble. III.- Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general. IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia. En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite el siguiente: ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, un inmueble con una superficie total de 632.25 mts.²- seiscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, con las colindancias medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S30°52'16"E, mide 28.12 mts. –

veintiocho metros, doce centímetros a colindar con Avenida Benito Juárez; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros mide en línea curva 6.36 mts– seis metros, treinta y seis centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Benito Juárez y Constitución; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N89°29'23"W mide 29.04 mts.-veintinueve metros, cuatro centímetros a colindar con Ave. Constitución; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 6.33 mts.- seis metros, treinta y tres centímetros a colindar con la intersección de las Avenidas Juárez y Constitución; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N31°28'03"E, mide 27.99 mts. – veintisiete metros, noventa y nueve centímetros a colindar con la Ave. Juárez; y del punto 06-seis al punto 01-uno para cerrar el polígono, con radio de 3.00 mts. – tres metros, cero centímetros, mide en línea curva 6.16 mts. – seis metros, dieciséis centímetros a colindar con la Avenida Benito Juárez; con una Superficie Total de 632.25 mts.² – seiscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados. SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Así mismo para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 22 de Abril del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES

GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Ayuntamiento el dictamen que ha presentado la Comisión de Patrimonio por si alguien quiere realizar algún comentario al respecto. De no ser así, los que estén de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “También en Informe de Comisiones, los integrantes de la Comisión de Salud Pública, presentarán ante este R. Ayuntamiento, documento mediante el cual proponen se otorgue un reconocimiento al doctor Carlos Canseco González”.- Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, quien expresó: “Buenos días. C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de otorgar un reconocimiento al Dr. Carlos Canseco González por su destacada labor en beneficio de la salud pública internacional, para lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el artículo 26, inciso d), fracción II, en materia de Desarrollo Económico y Social, atribuye a los Ayuntamientos para fomentar, entre otros, el desenvolvimiento de la cultura y el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo.- II.- Que este Republicano Ayuntamiento busca otorgar un merecido reconocimiento al Dr. Carlos Canseco González por sus invaluable aportaciones al campo de la medicina pues ha sido distinguido por la [Organización Panamericana de la](#)

[Salud](#) como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente [americano](#) durante el [siglo XX](#). Asimismo como reconocimiento a su destacada trayectoria en beneficio de la salud pública al ser promotor de una campaña internacional para inmunizar a todos los niños del mundo contra la [poliomielitis](#), así como por su vocación de servicio pues gracias a él, en [1949](#), se creó la primera cátedra de alergología en la ahora Universidad Autónoma de Nuevo León y al encabezar el patronato para la construcción del Hospital Infantil en la capital del estado, que lo ha llevado a recibir diversas condecoraciones por los gobiernos de Alemania, Brasil, Perú, Colombia, República Dominicana y Venezuela.- III.- Que esta Comisión de Salud Pública desea destacar más sobre los logros del Dr. Carlos Canseco: Destacado médico mexicano, que nació el [17 de marzo](#) de [1921](#) en la [Ciudad de México](#), como parte de sus estudios profesionales se graduó como Médico Cirujano Partero de la Universidad Autónoma de México (ahora [UNAM](#)) y posteriormente se especializó en alergología en la Universidad del Noroeste de los [Estados Unidos](#) (Northwestern University) y en inmunología clínica en la [Universidad de Pittsburgh](#). Es “Profesor Emérito”, nombrado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.- Asimismo, en [1950](#) fundó junto a varios empresarios locales el [Club de Fútbol Monterrey](#) e ingresó al [Club Rotario](#), Asociación que presidiera a nivel mundial 34 años más tarde y desde donde lanzaría una campaña internacional para inmunizar a los niños contra la [poliomielitis](#). Dos años antes (en [1982](#)) había colaborado con [Albert Sabin](#) en el desarrollo de una vacuna en aerosol contra el [sarampión](#).- En los últimos años el doctor Canseco ha recibido, entre otras distinciones: El doctorado Honoris Causa de las universidades de Milwaukee, Seúl, Autónoma de Nuevo León y de las Américas en Puebla. En 1988 obtuvo el reconocimiento al Mérito Cívico del Estado de Nuevo León. En Septiembre de 1991, le fue otorgada, por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la presea “Diego de Montemayor”. Y en el año [2004](#) recibió la Medalla Belisario Domínguez de manos del presidente de la República. En su honor, en nuestra entidad el CONALEP ubicado en

Apodaca lleva su nombre así como el Hospital General del Puerto de [Tampico](#), Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión de Salud Pública pone a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se apruebe otorgar un reconocimiento al Dr. Carlos Canseco González por su destacada labor en beneficio de la salud pública internacional, a fin de distinguir sus invaluable aportaciones al campo de la medicina así como su vocación de servicio y entrega a las causas sociales. SEGUNDO.- Que dicho reconocimiento se haga a través de una comisión representativa integrada por miembros de este Republicano Ayuntamiento, la cual determinará la fecha y lugar de entrega. TERCERO.- Para su mayor difusión publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx. Atentamente, Monterrey N.L., a 30 de Abril del 2008.- C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, Presidente.- Regidor Manuel Elizondo Salinas, Secretario.- Regidora Martina García Reyes, Vocal.- Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidor Daniel Bautista Rocha, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, en uso de la voz, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor. Está a consideración de este Ayuntamiento el documento suscrito por los integrantes de la Comisión de Salud Pública, por si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. De estar a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Nuevamente los integrantes de la Comisión de Salud Pública, presentarán ante este pleno dictamen relativo a la creación de la Medalla al Mérito “Doctor Carlos

Canesco”, así como las Bases Generales para la entrega de este reconocimiento; por lo cual se les solicita hagan uso de la palabra”.- Acto seguido el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, procedió a la presentación del documento señalado”;- concluida que fue la presentación del mismo, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Ayuntamiento el dictamen que ha sido presentado por la Comisión de Salud Pública, por si alguien tiene algún comentario.- Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio Arellano”;- en uso de la voz, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, expresó: “En lo general estamos de acuerdo, el detalle es de que hay muy buenos médicos que por su edad o ya su capacidad, ya dejaron de ejercer, entonces esas gentes ya no pueden ser objeto de su reconocimiento, de su labor, yo creo que en el punto uno de las Bases, del segundo, donde dice: Ejercicio de la medicina; se da a entender que nada más estén en ejercicio, que sea médico general, yo creo en mi punto de vista, ya que sea médico profesionalista pero que de alguna forma no excluyamos a nadie, porque hay muy buenos médicos que por su edad ya están fuera de las actividades, pero que han contribuido bastante. Muchas gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Buenos días compañeros, alumnos que nos visitan, público, medios de comunicación, yo creo que es muy buena la idea, yo quiero felicitar a la Comisión porque Don Carlos Canseco es toda una institución, no nada más es Don Carlos Canseco, yo creo que mérito a quien se merece, a un luchador inalcanzable mortificado siempre por la niñez, por la salud pública y este tipo de cosas son las que tenemos que reconocer en los ciudadanos, estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Sergio, que si deberíamos ponerle ahí eso, que sean también retirados, a mi me da tristeza que le demos un reconocimiento a Don Carlos Canseco, pues ya en su lecho de muerte a final de cuentas, porque ya está muy delicado de salud y bueno creo yo que es algo muy importante este tipo de reconocimientos darlos en vida y bueno, quiero felicitar a la Comisión por esta

propuesta tan noble y tan buena, por eso la estamos apoyando”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo ya señalados. Tiene el uso de la palabra, el Síndico 1º., Rogelio Sada Zambrano sobre el punto”;- manifestando el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Quisiera secundar la propuesta que hace el Regidor Sergio y creo que esta propuesta se podría considerar como una reserva, de tal manera que propongo que se vote en lo general, pero que no se deje en el tintero la observación que hace el Regidor Sergio; de tal manera que en su momento se agregue al dictamen, concretamente propondría que en la segunda que dice, que ejerzan, pues simplemente agregar, o hayan ejercido la profesión o docencia médica, pero me parece que es importante separar una votación general y luego la reserva que entiendo que hace, que me corrija si estoy poniendo palabras”;- escuchándose que el Regidor Sergio Arellano Balderas, dice: “Exacto, es eso”;- agregando el C. SÍNDICO 1º. “Muy bien. Gracias”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIERREZ, quien expresó: “Muy bien, podemos agregar ese punto, esa observación que dicen los compañeros, para votarlo si están de acuerdo”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Muy bien, si están de acuerdo que sea la intervención o la propuesta del Regidor Sergio Arellano, agregada al dictamen tal y como lo ha expresado, para lo cual instruyo a la Dirección Técnica lo haga a la brevedad, se somete a la votación de los presentes el dictamen con la corrección o el agregado planteado en esta Sesión; quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- A continuación y con el agregado propuesto y aprobado, se transcribe en forma completa el documento relativo a la creación de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, así como las Bases Generales para la entrega de este reconocimiento. “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presentes.- Los integrantes de la Comisión de Salud Pública,

nos constituimos en junta de trabajo, con la intención de estudiar y analizar la propuesta referente a la creación de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes: CONSIDERANDOS: I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 26, inciso d), fracción segunda, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 “Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo” se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la Salud.- III. Que la comunidad médica regiomontana, reconoce al Dr. Carlos Canseco González, como un médico promotor de la cultura de la Salud, así como impulsor del desarrollo de la Ciencia Médica.- IV. Que en relación a todo lo anterior, esta Comisión presenta ante el pleno del R. Ayuntamiento las Bases Generales que serán vigentes para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”:- - -

**Bases Generales para la entrega de la
Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”**

PRIMERA.- Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los profesionales en medicina y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la Salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las Instituciones en esta materia.

SEGUNDA.- El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas, o en el caso de personas físicas radicadas en esta ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que ejerzan **o hayan ejercido** la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA.- La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a aquellos profesionales en Medicina que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA.- La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibida una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellas personas físicas y/o instituciones que hayan participado.

QUINTA.- Dicho reconocimiento consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por el C. Presidente Municipal.

SEXTA.- El reconocimiento será entregado anualmente el día 23 de octubre, siendo que en esta fecha conmemoramos el "Día del Médico" y su entrega material se hará por el C.

Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar y la hora que el R. Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA.- Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

OCTAVA.- Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de regidores del Palacio Municipal dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA.- Una vez concluido el término de la recepción de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo, para que los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se apruebe instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, como un reconocimiento a los profesionales en Medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. SEGUNDO.- Se aprueben las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, contenidas en el presente Dictamen. TERCERO.- De ser aprobado el presente

Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey.- Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, Presidente.- Regidor Manuel Elizondo Salinas, Secretario.- Regidora Martina García Reyes, Vocal.- Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidor Daniel Bautista Rocha, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó: “Una preocupación que quiero externar aquí en el sentido de que hay un punto que se refiere a formar una Comisión y que quizás deberíamos de culminar estas aprobaciones sugiriendo que sea la propia Comisión y su presidente quien armonice esto, que tomemos un acuerdo respecto a ese punto, la Comisión es la que señala que debemos de ver como entregar el reconocimiento y en que lugar, y entiendo que pues está en el hospital el doctor y darle flexibilidad al presidente para que con los miembros de la Comisión que aprobaron estos dictámenes y que los sometieron a nuestra consideración, sea la Comisión que se encargue de eso, para no dejar ese punto pendiente porque pues dejarlo hasta la próxima Sesión de Cabildo me parece que es de urgente resolución pues, esa es mi propuesta”.- Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Vamos a someter a votación la propuesta que está haciendo el Síndico 1º., en el sentido de que sea la propia Comisión de Salud Pública encabezada por el Presidente Municipal, quienes en representación del Ayuntamiento, se trasladen al lugar donde esté el doctor Carlos Canseco, para entregarle directamente el reconocimiento; quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**.- A continuación, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Nada más un comentario, me permiten”;- contestándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si, señor Regidor”;- añadiendo el

Regidor Maldonado Martínez: “Creo yo que tenemos que si nos permiten entrar a entregar, si les permiten entregar el reconocimiento, no, digo en el entendido nada más quede claro que si no nos permiten, pues no vamos a poder entrar”.-

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Enseguida, les manifiesto que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, fue turnada a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y estudio, propuesta mediante la cual se solicita la donación de acervo bibliográfico; por lo cual, solicitamos a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este Pleno el dictamen elaborado sobre este asunto”.-

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien manifestó: “Gracias, buenos días compañeros integrantes de este Republicano Ayuntamiento, buenos días a los jóvenes de la Secundaria número 31, Libertad, los recibimos con agrado y que bueno que la ciudadana directora Ana Elva Galicia Rubio, les da la oportunidad de asistir a esta Sesión de Cabildo, esperamos que les ayude en su formación cívica y en su formación personal, buenos días a todos. Señor Secretario le solicito someter a votación la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la autorización de este Republicano Ayuntamiento para efectuar la donación de un acervo bibliográfico de 14 mil libros, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad; de ser aprobada mi propuesta solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea el Regidor Mario Alberto Leal, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Es aprobada por unanimidad”.-

Procediendo el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida en forma completa el dictamen ya señalado: “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este R. Ayuntamiento,

con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la que solicita la autorización de este R. Ayuntamiento para efectuar la donación de un acervo bibliográfico de 14,000 libros a las personas que soliciten becas de estudio; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES: En fecha 22 de agosto del 2006, la Dirección de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura y Deportes de esta Municipalidad, recibió por parte de la Dirección de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional, un donativo de 41,537-cuarenta y un mil quinientos treinta y siete libros para las 69-sesenta y nueve Bibliotecas Públicas de Monterrey. Según documentos que obran en el expediente, la relación del material bibliográfico donado por el Instituto Politécnico Nacional comprendía los temas de: “Generalidades”, con 53 Títulos y 3,539 ejemplares, “Filosofía y Psicología”, con 12 Títulos y 751 ejemplares; “Ciencias Sociales”, con 95 Títulos y 66,352 ejemplares; “Lenguas”, con 22 Títulos y 1,520 ejemplares; “Ciencias Naturales y Matemáticas” con 95 Títulos y 5,919 ejemplares; “Tecnología, C. Aplicadas”, con 241 Títulos y 13, 438 ejemplares; “Bellas Artes”, con 87 Títulos y 1,596 ejemplares; “Literatura y Retórica”, con 87 Títulos y 5,806 ejemplares; “Geografía E Historia”, con 41 Títulos y 2, 618 ejemplares, dando un total de 670 Títulos y 41,537 ejemplares. Se colocaron en las 69 bibliotecas públicas municipales suficientes ejemplares del material bibliográfico donado, repartiéndose 16,122 libros en la zona uno, 13,350 libros en la zona dos y 12,067 libros en la zona tres. En fecha 13 de junio del presente año, la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano, turnó a esta Comisión de Educación y Cultura, la solicitud para autorizar la donación de 14,000 libros, donados a las Bibliotecas Públicas Municipales por el Politécnico Nacional, ya que al colocar Títulos suficientes en

cada una de las bibliotecas públicas, no se contó con más espacios físicos para su almacenamiento. Por lo que de los anteriores antecedentes, presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la educación es la piedra angular que sostiene el desarrollo de nuestra sociedad, la cual permite transformar los conocimientos y asumir responsabilidades que mejoren la calidad de vida. II.- Que una de las tareas más importantes que enfrenta este Gobierno Municipal, es sin duda la educación, que como una necesidad básica, se pretende dotar a los futuros ciudadanos de las condiciones requeridas para pugnar por una participación plena en sus derechos sociales. III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece en su eje rector 5 dentro del objetivo “Oportunidades educativas en los distintos niveles escolares”, el garantizar educación básica de calidad a todos los regiomontanos, en especial a los sectores mas desprotegidos. IV.- Que el material bibliográfico objeto de la donación consiste en 2,080 ejemplares de “Generalidades”; 380 ejemplares de “Filosofía y Psicología”; 3,352 ejemplares de “Ciencias Sociales”; 1,000 ejemplares de “Lenguas”; 4,000 ejemplares de “Ciencias Naturales y Matemáticas”; 5,438 ejemplares de “Tecnología, C. Aplicadas”; 800 ejemplares de “Bellas Artes”; 2,880 ejemplares de “Literatura y Retórica” y 1,380 ejemplares de “Geografía e Historia”. V.- Que estimamos procedente la propuesta referente a donar el material bibliográfico citado en el considerando anterior, en virtud de que dicho acervo se encuentra contenido en volúmenes muy altos y al ser cubiertas las bibliotecas con suficientes títulos, los libros restantes están susceptibles de maltrato y deterioro en donde se encuentran almacenados, por lo que al no existir un programa para donación de libros, se propone donarlos en las Expo-becas que lleva a cabo el Municipio, a las personas que soliciten alguna beca con base en lo que se esté estudiando, así como a aquellas escuelas que se encuentren dentro del programa de becas.- Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba donar un acervo bibliográfico de 14,000 libros, los cuales se encuentran comprendidos 53 Títulos de “Generalidades” con 2,080 ejemplares; 12 Títulos de “Filosofía y Psicología” con 380 ejemplares; 95 Títulos de “Ciencias Sociales” con 3,352 ejemplares; 22 Títulos de “Lenguas” con 1,000 ejemplares; 95 Títulos de “Ciencias Naturales y Matemáticas” con 4,000 ejemplares; 241 Títulos de “Tecnología, C. Aplicadas” con 5,438 ejemplares; 24 Títulos de “Bellas Artes” con 800 ejemplares; 87 Títulos de “Literatura y Retórica” con 2,880 ejemplares y 41 Títulos de “Geografía e Historia” con 1,380 ejemplares.- SEGUNDO: La donación se otorgará a las personas que soliciten alguna beca, en las Expo-becas que lleva a cabo el Municipio y a las Instituciones educativas públicas o privadas, ubicadas en el Municipio de Monterrey que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública y que acrediten en su solicitud la necesidad de los mismos de acuerdo a sus planes de estudios.- TERCERO: Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Humano para que por conducto de la Dirección de Educación, se realice la donación de los libros a los que se hace referencia en el acuerdo que antecede.- CUARTO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Atentamente.

MONTERREY, N. L., a 30 de Abril de 2008.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, VOCAL.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Está a consideración de ustedes el documento recién leído por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que

contiene los puntos de Acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En este mismo punto del orden del día, se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan uso de la palabra, para presentar ante este Pleno el documento correspondiente a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa del Reglamento Interior del DIF”.- Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien dijo: “Gracias, buenos días, señor Secretario le solicito atentamente ponga a consideración de este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen, en función de que el mismo fue circulado con oportunidad y formará parte integrante del acta que se levante de esta Sesión”;- añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que plantea la Regidora Ana Cristina Morcos, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Es aprobada por unanimidad”;- procediendo la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma completa el dictamen ya señalado: “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF; por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La misión del DIF Monterrey, es el contribuir a la transformación del entorno social que la comunidad menos favorecida requiere para su desarrollo y acceso a una vida

personal y familiar más digna y de mayor calidad, por ello su misión va encaminada en hacer de Monterrey la ciudad modelo de la nación, por el óptimo nivel de eficiencia social y humano de sus programas de desarrollo y asistencia. En ese contexto, en nuestro Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se encuentra plasmado que la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como misión el brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad. De la misma forma a través de una Dirección General se le otorgan atribuciones, obligaciones y responsabilidades, señalando que para el despacho de los asuntos de su competencia el Director General se podrá auxiliar con Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas. Es por ello que con el fin de facilitar las tareas que tiene encomendadas el DIF Municipal, se ha considerado elaborar un ordenamiento que rijan de forma interna su estructura orgánica, el objetivo y funciones de la Dirección General, de las Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos, así como del procedimiento de revisión y consulta. La presente Iniciativa de Reglamento Interior del REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF consta de una estructura 12 Capítulos, el Capítulo I que refiere a las Disposiciones Generales contiene 4-cuatro artículos; el Capítulo II señala las atribuciones de la Dirección y contiene 1-un artículo; el Capítulo III habla sobre la estructura orgánica y consta de 1-un artículo; el Capítulo IV refiere sobre la Dirección General y se encuentra comprendido por 5-cinco artículos; el Capítulo V conforma la Subdirección de Administración y contiene 3-tres artículos; el Capítulo VI señala sobre la Subdirección de Asistencia Social y consta de 4-cuatro artículos; el Capítulo VII refiere sobre la Subdirección de Integración Social y contiene 3-tres artículos; el Capítulo VIII habla sobre la Subdirección de la Mujer y Familia y se encuentra comprendido por 5- cinco artículos; el Capítulo IX refiere sobre la Coordinación de Centros Cívicos y de Desarrollo y contiene 3-tres artículos; el Capítulo X habla sobre el Departamento de

Atención a Personas con Discapacidad y consta de 3-tres artículos; el Capítulo XI habla sobre el control, la vigilancia y sanciones y contiene 2-dos artículos; el Capítulo XII refiere sobre el Procedimiento de Revisión y Consulta y se encuentra comprendido por 2-dos artículos y finalmente contiene 3-tres artículos transitorios. Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tuvimos a bien analizar la Iniciativa presentada, la cual consideramos procedente y presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera: - - - - -

REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la Organización y el funcionamiento de la Dependencia de la Administración Pública Municipal, denominada Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 2.- La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia depende directamente del Presidente Municipal y tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad y su Objetivo es apoyar el Desarrollo Integral de la Familia y de la Comunidad del Municipio.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.- Asistencia social: El auxilio o apoyo económico, cultural o moral a personas en estado de necesidad;
- II.- DIF: Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 4.- El DIF planeará y llevará a cabo sus actividades con base en las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en las políticas municipales y en los programas respectivos que establezcan a nivel Federal y Estatal.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN.

Artículo 5.- El DIF para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

- I.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- II.- Implementar acciones y programas sobre los problemas de la familia, de los menores, ancianos y personas con discapacidad;
- III.- Promover y prestar servicios de asistencia social;
- IV.- Realizar acciones de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;
- V.- Apoyar al Gobierno Municipal en los planes y programas para el desarrollo integral de la familia y de la comunidad;
- VI.- Solicitar, fomentar y promover apoyos a las asociaciones y sociedad civiles, así como a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- VII.- Participar en el ámbito de competencia de la dirección, en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada por desastres naturales;
- VIII.- Procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad, creando mejores condiciones de vida para las familias;
- IX.- Coordinar las actividades que en materia de asistencia social, realicen obras dependencias y entidades municipales; y
- X.- Las demás que le concedan otros ordenamientos.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Artículo 6.- El DIF para el cumplimiento de sus objetivos, contará con la siguiente estructura:

- I.- Dirección general;
- II.- Subdirección de administración;
- III.- Subdirección de asistencia social;
- IV.- Subdirección de integración social;

- V.- Subdirección de la mujer y la familia;
- VI.- Coordinación de centros cívicos y de desarrollo; y
- VII.- Departamento de atención a personas con discapacidad.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Artículo 7.- Es obligación de la Dirección General tomar las medidas necesarias para garantizar una eficiente asistencia social y aplicación de programas en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 8.- El objetivo de la Dirección General es garantizar el adecuado desempeño de las atribuciones del DIF implementando y vigilando los programas que se implementen a fin de cubrir las necesidades de la población.

Artículo 9.- La Dirección General tendrá como funciones, entre otras, las siguientes:

- I.- Dirigir y controlar el desarrollo de los programas de las subdirecciones y de todos los departamentos de la dirección;
- II.- Vigilar la distribución de los recursos de la institución;
- III.- Tomar decisiones en lo que se refiere a las actividades de las distintas áreas del DIF;
- IV.- Aplicar acciones correctivas para el encauzamiento de actividades hacia el logro de objetivos establecidos;
- V.- El desarrollo integral de las familias de los ciudadanos del Municipio de Monterrey; y
- VI.- Las demás que señale el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 10.- Contará con un departamento de eventos a través del cual se asegurará la correcta logística y difusión en eventos organizados por el DIF, así como de sus diversas actividades y programas, a través de medios de comunicación gráficos o impresos.

Artículo 11.- El departamento de eventos se encargará de:

- I.- Supervisar y coordinar la logística de eventos organizados por el DIF y coordinación con otras instituciones para el mismo fin;
- II.- Recopilar información de eventos en los que participe el DIF, así como el material gráfico derivado de esos eventos;

- III.- Diseño y manejo de imagen de la institución en medios masivos de comunicación;
- IV.- Dar a conocer programas, eventos y actividades de la institución a la ciudadanía; y
- V.- Producción de material institucional y spots para difusión de la institución.

CAPÍTULO V DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 12.- Esta subdirección se encargará de la dirección y control de los procesos administrativos de la institución y de los recursos existentes.

Artículo 13.- Serán funciones de la subdirección de administración las siguientes:

- I.- Controlar el ingreso de las áreas que manejan efectivo;
- II.- Administrar el sistema de gestión presupuestal;
- III.- Gestionar la adquisición de bienes y servicios para la institución;
- IV.- Controlar los recursos de la institución, optimizándolos y vigilando su correcta utilización; y
- V.- Vigilar el adecuado y oportuno suministro de insumos necesarios para las operaciones y adecuado funcionamiento de la institución.

Artículo 14.- La subdirección de administración para lograr sus fines se auxiliará de:

- I.- Área de recursos humanos;
- II.- Área de finanzas;
- III.- Área de Patrimonio; y
- IV.- Área de informática.

CAPÍTULO VI DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 15.- La subdirección de asistencia social será la encargada de dar continuidad y vigilar el programa de apoyo a personas en situaciones extremas, para mejorar su calidad de vida e integración a sus familiares y a la vida productiva, atendiendo a sus necesidades básicas.

Artículo 16.- La subdirección tendrá como objetivo dirigir y supervisar las actividades de asistencia social en sus distintos programas vigilando la correcta

distribución de las ayudas de distintos tipos que se le proporcionan a la ciudadanía.

Asimismo aplicará los programas emergentes de asistencia social cuando sea requerido y vigilará la atención adecuada a personas indigentes o en situación de indefensión por contingencias.

Artículo 17.- Serán funciones de la subdirección de asistencia social las siguientes:

- I.- Dirigir y controlar programas de asistencia social dirigidos a los distintos grupos vulnerables;
- II.- Controlar la correcta distribución de los apoyos de diversos tipos que la institución brinda a la ciudadanía; y
- III.- Establecer criterios para llevar servicios en programas de asistencia social a comunidades desprotegidas en el Municipio.

Artículo 18.- La subdirección de asistencia social se conformará de la siguiente manera:

- I.- Un subdirector de asistencia y trabajo social;
- II.- Área de atención a la comunidad;
- III.- Área del adulto mayor; y
- IV.- Área de nutrición.

CAPÍTULO VII DE LA SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Artículo 19.- La subdirección de integración social vigilará y controlará la aplicación de programas dirigidos a grupos en riesgo y la administración de los centros de desarrollo infantil y albergues de la institución.

Artículo 20.- Es competencia de la subdirección de integración social:

- I.- Coordinar los programas de integración social;
- II.- Supervisar las actividades de distintos centros de integración social de la institución;
- III.- Servir como enlace entre el DIF y las diversas instituciones de protección a grupos vulnerables e integración social;
- IV.- Supervisar albergues y centros de desarrollo infantil;
- V.- Tramitar apoyos materiales para la realización de los programas a su cargo, así como para eventos especiales.

Artículo 21.- La subdirección estará conformada por:

- I.- Área de integración social;
- II.- Área de programas preventivos; y
- III.- Área de albergues y estancias infantiles.

CAPÍTULO VIII DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA.

Artículo 22.- La subdirección de la mujer y la familia será la encargada de procurar una adecuada aplicación y desarrollo de los programas el área de la mujer y la familia en cuanto a prevención de la violencia familiar, superación personal mediante coordinación y seguimiento del trabajo de las voluntarias.

Artículo 23.- Las funciones de la subdirección de la mujer y la familia son las siguientes:

- I.- Optimizar recursos e implementación de proyectos innovadores que contribuyan para que la comunidad del municipio de Monterrey tenga mejores oportunidades de vida y mejor calidad humana;
- II.- Coordinar las actividades de las jefaturas de departamentos, para administrar de manera eficiente los recursos humanos y materiales;
- III.- Coordinar actividades y acciones conjuntas con el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León y demás instituciones afines a los programas de esta subdirección;
- IV.- Supervisar y autorizar el material de difusión, sensibilización y capacitación al voluntariado;
- V.- Realizar y aprobar los cursos sobre violencia familiar;
- VI.- Realizar juntas de planeación y evaluación periódicas con el personal de la subdirección y con el voluntariado;
- VII.- Promocionar los programas de la subdirección de la mujer y la familia en distintos medios de comunicación; y
- VIII.- Supervisar las actividades de asesoramiento jurídico y atención psicológica a personas en casos de maltrato y violencia para su adecuado tratamiento en diferentes centros del DIF.

Artículo 24.- La subdirección podrá auxiliarse de una coordinadora de departamento de voluntariado, para lograr los objetivos del instituto.

Artículo 25.- Serán funciones del responsable de área de voluntariado lo siguiente:

- I.- Servir como enlace de comunicación con las personas voluntarias del DIF; y
- II.- Captación y seguimiento de voluntarias del DIF.

Artículo 26.- La subdirección de la mujer y la familia estará conformada por:

- I.- Área de voluntariado;
- II.- Área de comunidad;
- III.- Área de superación;
- IV.- Área de acción comunitaria; y
- V.- Área víctimas de la violencia familiar.

CAPÍTULO IX

DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS CÍVICOS Y DE DESARROLLO.

Artículo 27.- El objetivo de esta coordinación será supervisar que se realicen las actividades y programas en los centros cívicos institucionales.

Artículo 28.- Serán funciones de la coordinación de centros cívicos y de desarrollo las siguientes:

- I.- Supervisar las actividades del personal de los centros cívicos, así como de promotoras, a través de los administradores de los centros;
- II.- Administrar los recursos materiales de los centros cívicos;
- III.- Supervisar en la realización de eventos; y
- IV.- Reportar los servicios cuantitativos y cualitativos derivados de las actividades en los mismos.

Artículo 29.- Para que la coordinación de centros cívicos pueda realizar sus actividades de manera más eficiente se apoyará de las siguientes áreas:

- I.- Departamento de centros zona Sur;
- II.- Departamento de centros zona Norte; y
- III.- Departamento de talleres productivos de manualidades.

CAPÍTULO X

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 30.- El departamento de atención a personas con discapacidad coordinará y supervisará el desarrollo adecuado de actividades de atención a las personas con discapacidad, asegurando una correcta aplicación de los programas establecidos.

Artículo 31.- Será obligación de este departamento lo siguiente:

- I.- Coordinarse con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- II.- Diseñar e implementar programas para integrar a las personas con discapacidad al ámbito educativo, laboral y de rehabilitación;
- III.- Verificar que se apliquen los programas creados por la Dirección de Atención a personas con discapacidad y Adultos Mayores;
- IV.- Supervisar al personal integrado por terapeutas, maestras, coordinadores, entre otros; y
- V.- Coordinarse con instituciones afines para el trabajo en conjunto y colaborativo, en acciones de integración para personas con discapacidad.

Artículo 32.- El departamento de atención a personas con discapacidad contará con:

- I.- Terapistas;
- II.- Psicólogos; y
- III.- Maestras de apoyo.

CAPÍTULO XI DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES.

Artículo 33.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 34.- Contra cualquier acto de la autoridad municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

CAPÍTULO XII DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA.

Artículo 35.- Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia

que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

Artículo 36.- La Comisión deberá analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración. Se deberá informar al promoverte la procedencia o improcedencia de sus propuestas. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Artículo primero.- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Artículo segundo.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido del presente ordenamiento. Artículo tercero.- A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, la Dirección gozará de las atribuciones que en el mismo se le confieren. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quince días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente

con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Con las instrucciones del C. Presidente Municipal al Secretario del R. Ayuntamiento, procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el que el envío de la publicación no deberá exceder de un término de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación. Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias, está a consideración de este Ayuntamiento el documento que ha sido leído, quien tenga algún comentario al respecto; de no ser así, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo ya mencionados, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. En este punto tiene el uso de la palabra el Regidor Candelario Maldonado”.- En uso de ella, el REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Estuve viendo ahorita el dictamen que acabamos de aprobar de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en donde en el punto segundo dice: Con las instrucciones del Presidente Municipal, no viene el nombre de Adalberto Madero Quiroga y veo con tristeza que en revistas que se reparten y que se difunden en el municipio, en el informe, en informes del año de gobierno aparece el nombre por todos lados y aparecen fotografías del señor Alcalde por todos lados, en la página de internet aparece el Alcalde por todos lados, yo creo que el señor no ha entendido, señor

Presidente Municipal, en diversas ocasiones le he comentado que ya agarre la onda y que respete la Constitución, que ya no se promueva su imagen porque ya es sabido del bien común de que usted quiere ser gobernador, bueno, quien no quiere ser gobernador, pero que usted está en una campaña interna para ser gobernador y no se vale que con el erario público se esté promoviendo la imagen de cualquier funcionario, ya hay un reglamento donde ya se regula esto, en la Constitución misma lo está prohibiendo textualmente y me da mucha tristeza tener que presentar una denuncia en contra suya señor Presidente Municipal a la Comisión recién creada, a la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, que le voy a hacer entrega de dos denuncias, una en donde aparece su nombre en varias ocasiones a costas del erario público y la otra, en donde aparece aparte de su nombre, aparecen también sus fotografías, bueno en las dos aparecen sus fotografías y exigirle ante este Ayuntamiento, que a la brevedad retire ya las noticias como las pone en la página de internet, que retire cuanto antes su fotografía, que sea respetuoso de la Constitución, voy a hacerle entrega al presidente de la Comisión”.- Enseguida, el Regidor Candelario Maldonado Martínez, entregó al Regidor Marcos Mendoza Vázquez, la documentación a la que él hizo referencia”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si algún Regidor tiene algún otro asunto en este punto; tiene el uso de la palabra el Regidor Benito Martínez”;- en uso de ella, el REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, manifestó: “Señor Alcalde Adalberto Arturo Madero, compañeros de este Republicano Ayuntamiento, entre otras cosas buenas y noticias que nos enteramos entre otras por los medios y en el Congreso que estuvimos en Ixtapa, nos dimos cuenta que Monterrey escaló en el 2007 al primer lugar del ranking nacional de competitividad, luego que en el 2003 se ubicaba en el segundo puesto, esto de acuerdo al Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), bajo el auspicio de la Secretaría de Economía, esto se hizo en 60 ciudades de nuestro país, se midieron los componentes institucional, económico, social, demográfico, urbano, ambiental de las diferentes zonas

metropolitanas, se midieron además variables como sucursales bancarias, tiendas de autoservicio, parques industriales y delitos de acuerdo al CIDE, Monterrey se vio favorecido con una mejora en el componente institucional, en esta variable que midió la autosuficiencia y flexibilidad de las finanzas municipales, el nivel de subordinación a otros niveles de gobierno y el ingreso e inversión de los municipios per cápita, Monterrey se ubicó en el séptimo lugar, luego de que antes no figuraba siquiera entre los primeros quince, Enrique Cabrero, uno de los que elaboró el estudio advierte que indudablemente Monterrey ha venido haciendo esfuerzos por colocarse como una ciudad líder en materia de conocimiento, economía y competitividad, el componente urbano ambiental que valora el tamaño del área metropolitana, los servicios públicos y su calidad en los hogares y tiendas y sucursales bancarias disponibles, ubicó a Monterrey en el primer lugar después que en el 2003 estuvo en segundo lugar. Gracias Regiomontanos porque con el esfuerzo conjunto de ustedes y nuestro Ayuntamiento, hemos logrado tener programas sociales y obras públicas que han sido emulados por otros gobiernos estatales y municipales, continuemos en este sentido y continuemos con este sendero que seguramente nos llevará en un futuro cercano a competir a nivel mundial como una de las mejores ciudades del mundo. Esta administración trabajando muy de cerca con los ciudadanos de Monterrey, ha logrado que pasemos al lugar preponderante a nivel mundial, modestia aparte, algo que hemos logrado con mucho sudor y esfuerzo, enhorabuena a todos”.- Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al Ciudadano Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril”.- Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó. “Señores Regidores y Síndicos. Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos,

citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe”.-----